JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2020-00967

Asunto: Incorpora al expediente. Aprueba inventario. Requiere liquidador.

i) Se incorpora al expediente el memorial allegado por la anterior liquidadora Edilia María Vélez Bedoya, en donde solicita que se le releve de su nombramiento como liquidadora, toda vez que no se encuentra dentro de la lista de los auxiliares de la justicia. Se pone de presente que dicho memorial se incorpora con fines de publicidad, puesto que no se le dará trámite alguno debido a que ya fue nombrado un nuevo liquidador mediante auto del 27 de septiembre de 2023.

ii) Por otro lado, el Despacho avizora que culminó el término del traslado de los inventarios y avalúos de bienes sin que se presentara manifestación alguna frente al mismo, por lo cual este Despacho procede a aprobar dicho inventario.

iii) De conformidad con lo anterior, este Juzgado considera que lo pertinente será continuar con el trámite ordinario del proceso, y requerir al liquidador para que en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva aportar el proyecto de adjudicación al cual hace referencia **el artículo 568 del Código General del Proceso,** so pena de que se compulsen copias en su contra ante **la Superintendencia de Sociedades.**

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jmj

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 may 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0b1d1a26135ba5c89c66bed0fb879a9d30644d2aa9ee9730dd47609489a0e3**

Documento generado en 08/05/2024 11:02:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica